INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/RCA/003/24.

PARTIDO POLÍTICO: QUERETARO SEGURO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintiocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de diez fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** ----------

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/RCA/003/24.

PARTIDO POLÍTICO: QUERETARO SEGURO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR: PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA

Corregidora, Querétaro, veintiocho de abril de dos mil veinticuatro.[1]

VISTO. 1. El escrito signado por Uriel Osvaldo Vega Morales, Ricardo Domínguez Álvarez, representante propietario acreditado ante el Consejo y Christopher Servín Herrera, en su carácter de Secretario General del partido Querétaro Seguro, recibido el veintisiete de abril, registrado bajo el folio 0000067 de la Oficialía de Partes del Consejo, por medio del cual Uriel Osvaldo Vega Morales presenta la renuncia al cargo de regiduría suplente tres de mayoría relativa, de la planilla del ayuntamiento de Corregidora para el Proceso Electoral Local 2023-2024, postulada por el partido político Querétaro Seguro. **2.** El escrito signado por José Arturo Moreno Mayorga, Ricardo Domínguez Álvarez, representante propietario acreditado ante el Consejo y Christopher Servín Herrera, Secretario General del partido Querétaro Seguro, recibido el veintisiete de abril, registrado bajo el folio 0000068 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual José Arturo Moreno Mayorga presenta la solicitud de renuncia al cargo de regiduría propietaria uno de la lista de regidurías de representación proporcional para el Proceso Electoral Local 2023-2024, postulada por el partido político Querétaro. **3.** El escrito signado por la representación del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo, así como por Christopher Servín Herrera, en su carácter de Secretario General del partido Querétaro Seguro, recibido el veinticinco de abril, registrado bajo el folio 0000066 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta la solicitud de sustitución de las candidaturas registradas en los cargos de sindicatura uno propietaria, regiduría tres suplente de mayoría relativa para la elección de Ayuntamiento del municipio de Corregidora, y regiduría tres propietaria de la lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral

[1] En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.

Local 2023-2024, al cual adjunta diversa documentación. **4.** El escrito signado por la representación del Partido Querétaro Seguro debidamente acreditada ante el Consejo, recibido el veintisiete de abril, registrado bajo el folio 0000069 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta la solicitud de sustitución de la candidatura registrada en el cargo de regiduría uno suplente de la lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjunta diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 4, párrafo primero, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 204, 205, 206, y 208 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[2] 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;[3] la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que constan de una foja útil, con texto por un solo lado, cada uno; además de los anexos consistentes en:

Sindicatura 1 Propietario					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE URIEL OSVALDO VEGA MORALES, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE URIEL OSVALDO VEGA MORALES, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA A NOMBRE DE URIEL OSVALDO VEGA MORALES, CERTIFICADA

[2] En adelante "Ley Electoral"
[3] En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas"

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE URIEL OSVALDO VEGA MORALES.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE LA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE URIEL OSVALDO VEGA MORALES
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA DE URIEL OSVALDO VEGA MORALES.

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE JOSE ARTURO MORENO MAYORGA, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE JOSE ARTURO MORENO MAYORGA, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA A NOMBRE DE JOSE ARTURO MORENO MAYORGA, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE

					JOSE ARTURO MORENO MAYORGA.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE LA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE JOSE ARTURO MORENO MAYORGA

Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE JOSE GUADALUPE JASSO ROMERO, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE JOSE GUADALUPE JASSO ROMERO, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA A NOMBRE DE JOSE GUADALUPE JASSO ROMERO, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE JOSE GUADALUPE JASSO ROMERO.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE LA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE JOSE GUADALUPE JASSO ROMERO

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO DEL SNR CON FIRMA AUTÓGRAFA Y FOTOGRAFIA DE JOSE GUADALUPE JASSO ROMERO

Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	**Documento**	**Formato**	**Fojas**		**Observaciones**
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO DE RICARDO DOMINGUEZ ALVAREZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA DE RICARDO DOMINGUEZ ALVAREZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA DE RESIDENCIA A NOMBRE DE RICARDO DOMINGUEZ ALVAREZ, CERTIFICADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	MODELO ÚNICO. FORMATO 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE RICARDO DOMINGUEZ ALVAREZ
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	ORIGINAL DE LA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON FIRMA AUTOGRAFA DE RICARDO DOMINGUEZ ALVAREZ

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Solicitud de sustitución. Mediante los escritos de solicitud de sustitución de cuenta, presentados por las personas solicitantes se advierten los cambios siguientes:

Cargo	Candidatura sustituida	Persona que sustituye
Sindicatura uno propietaria	Jorge Ramón Hernández Moya	Uriel Osvaldo Vega Morales
Regiduría tres suplente de Mayoría Relativa	Uriel Osvaldo Vega Morales	José Arturo Moreno Mayorga
Regiduría uno suplente de Representación Proporcional	José Arturo Moreno Mayorga	Ricardo Domínguez Álvarez
Regiduría tres propietaria de Representación Proporcional	Jorge Ramón Hernández Moya	José Arturo Moreno Mayorga

Ahora bien, según lo establece el artículo 209 segundo párrafo de la Ley Electoral el Consejo resolverá lo conducente dentro del plazo de cinco días siguientes a la solicitud de sustitución presentada y, en su caso, se negará el registro a las personas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser titular de una candidatura.

Tercero. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7
Sindicatura 1 propietaria	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Regiduría 3 suplente de mayoría relativa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A
Regiduría 1 suplente de representación proporcional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A
Regiduría 3 propietaria de representación proporcional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO 1: Solicitud de registro.
ANEXO 2: Copia certificada del acta de nacimiento.
ANEXO 3: Copia certificada de credencial para votar.
ANEXO 4: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.
ANEXO 5: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.
ANEXO 6: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 7: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

2. *Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.*

En términos de los artículos 177, 205 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud de sustitución de candidaturas se presentará por escrito y deberá cubrir los mismos requisitos y anexar los documentos que requiere la solicitud de registro de candidaturas y fórmulas, por lo que se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. Oportunidad de la presentación. De los artículos 175 y 206 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de sustitución de candidaturas, se desprende que el registro de sustitución de candidaturas fenece el veintisiete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que las solicitudes fueron presentadas el veinticinco y veintisiete de abril, respectivamente, como se advierte de los escritos con folios 0000066 y 0000069.

II. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud de sustitución se encuentra suscrita por las personas antes descritas.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

I. Acta de nacimiento. Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes postuladas en sustitución de las candidaturas renunciantes presentaron la documentación.

II. **Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes postuladas en sustitución de las candidaturas renunciantes presentaron la documentación.

III. **Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que cada una de las personas solicitantes postuladas en sustitución de las candidaturas renunciantes, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.

IV. **Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que cada una de las personas solicitantes postuladas en sustitución de las candidaturas renunciantes presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

V. **3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a

la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.

2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
   I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
   II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
   III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que cada una de las personas solicitantes postuladas en sustitución de las candidaturas renunciantes presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VI. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.[4] Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, respecto de las personas postuladas para los cargos en calidad de propietarias en sustitución de las candidaturas renunciantes, los formularios de aceptación de registro.

C) PARIDAD DE GÉNERO.

[4] En adelante "SNR"

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

En ese sentido, toda vez que las personas solicitantes sustituyeron hombres por hombres, se cumplen con los criterios del principio de paridad de género en la integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional.

Cuarto. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lic. Eduardo Guzmán Segovia.
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora